Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 74 Miércoles, 31 de marzo de 2010

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5645 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación dos puestos de trabajo vacantes en este organismo. 16350

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

5646 Resolución R-177/10, de 10 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Producción Vegetal" a don Juan Antonio Fernández Hernández. 16360

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

5647 Resolución de 18 de marzo de 2010, por la que se publica el protocolo adicional de aportaciones de financiación para el año 2010 del convenio suscrito el 15 de diciembre de 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Asociación Española de Criadores de la Cabra Murciano-Granadina (Acrimur), las organizaciones profesionales agrarias ADEA-ASAJA, COAG-IR y UPA, para realizar un programa de valoración de reproductores en las instalaciones del Centro de Selección y Mejora Genética de Caprino de Lorca (Murcia). 16362

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5648 Orden de aprobación "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares" (PCP 24/2009). 16365

5649 Orden de aprobación "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club de Regatas de Los Urrutias" (PCP 511/2009). 16369

5650 Orden de aprobacion "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Los Nietos" (PCP 17/2009). 16373

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5651 Orden de 10 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba como denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria, número 15, de Molina de Segura (Murcia), la de "Maestro Francisco Martínez Bernal". 16377

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5652 Notificación a interesados. 16379

5653 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 16380

5654 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 16381

Consejería de Economía y Hacienda

5655 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita: Construcciones Laescon S.Coop. C.I.F. F73436164. Código de control 09/E015. 16382

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5656 Notificación a solicitantes de Pensión no Contributiva. 16383

5657 Notificación a interesados. 16384

5658 Notificación de resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 16386

5659 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 16388

5660 Notificación de resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 16390

5661 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 16392

Consejería de Sanidad y Consumo

5662 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 3/2010. 16394

5663 Resolución del Director Gerente del Área Única del Altiplano de la Región de Murcia, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de un suministro. 16396

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5664 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 16398

5665 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 16400

5666 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 16401

5667 Anuncio por el que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera contenido en el Proyecto Básico y EIA del Puerto Deportivo Bahía de Portmán. N/REF: PCP 33/2009 (PMUR 26). 16403

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5668 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de material didáctico de psicomotricidad (Educación Infantil), deportivo (Educación Primaria), y de música (Educación Infantil y Primaria) para diversos centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 16404

Consejería de Cultura y Turismo

5669 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Loma de los Lobos de Cartagena (Murcia). 16406

5670 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00327/2009. 16407

5671 Notificación a interesado. 16408

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5672 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0033. 16409

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

5673 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado. 16410

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5674 Autos 970/2008. 16412
5675 Autos 1.536/2009. 16414
5676 Autos 568/2009. 16416
5677 Autos 1.205/2008. 16417
5678 Autos 1.494/2009. 16419
5679 Autos 1.360/2009. 16421
5680 Demanda 720/2008. 16422

De lo Social número Dos de Murcia

5681 Demanda 300/2009. 16423

De lo Social número Cuatro de Murcia

5682 Ejecución 2/2010. 16426
5683 Ejecución 421/2009. 16427
5684 Autos 339/2009. 16428
5685 Autos 1.230/2009. 16429
5686 Ejecución 373/2009. 16430
5687 Demanda 102/2007. 16432
5688 Autos 514/2008. 16433

De lo Social número Cinco de Murcia

5689 Autos 1.039/2009. 16434
5690 Demanda 1.752/2009. 16435

IV. Administración Local

Abanilla

5691 Nombramiento de funcionario de carrera. 16436
5692 Nombramiento de funcionario de carrera. 16437

Ceutí

5693 Nombramiento de funcionarios. 16438

Cieza

5694 Anuncio de contratación de servicios. 16440

Murcia

5695 Información pública sobre solicitud de declaración de interés publico de construcción de nave agrícola para manipulación de productor hortofrutícolas en polígono 135, parcela 185, de Alquerías. 16442

5696 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del plan parcial ciudad de equipamientos n.º 1 (ámbito TA-210 del PGM), Murcia. 16443

5697 Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle en la Unidad de Actuación I del Plan Parcial del Sector ZM-CT1, Cabezo de Torres. 16444

Yecla

5698 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico. 16445

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5645 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación dos puestos de trabajo vacantes en este organismo.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que determinados puestos de trabajo se podrán cubrir por el procedimiento de libre designación.

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

La Secretaría General Técnica y la Dirección General de Recursos Humanos cuentan en la actualidad con dos puestos de trabajo que, debiendo ser provistos por el sistema de libre designación, se encuentran vacantes u ocupados con carácter provisional. Como consecuencia de ello, y en aras del mejor funcionamiento del servicio, se estima oportuno convocar los mismos para que puedan ser provistos de forma definitiva.

A su vez, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a las mismas determinados funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- que establece:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. (…)".

En tal sentido, y para facilitar la movilidad entre el personal funcionario y estatutario, la Resolución de 11 de marzo de 2003, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.3.2003) fijó las equivalencias a efectos de provisión de plazas entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Asimismo, y conforme a lo establecido en los artículos 2.4 y 11.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. 23.11.2007) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (aplicable de manera supletoria a este organismo), los funcionarios de otras Administraciones Públicas podrán concursar a aquellos puestos que se especifiquen en las correspondientes convocatorias.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 10.01.03) que le atribuye: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

A la vista de lo expuesto

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en los anexos a esta resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, así como por las siguientes bases específicas,

Bases específicas:

PRIMERA.-

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

1.1.- Podrá optar a los puestos relacionados en los anexos I y II:

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario destinado en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.- En el caso de los puestos relacionados en el anexo II, también podrá participar el personal de otras Administraciones Públicas pertenecientes a opciones o cuerpos equivalentes.

2.- Para poder participar en esta convocatoria, el personal al que se refiere el apartado 1 de la presente base deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo y sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales a los que se encuentran adscritos los puestos convocados.

SEGUNDA.-

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo III de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de centros y gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud Murcia Oeste, (Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud de Cartagena, (Hospital Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- -Gerencia del Área de Salud de Lorca (Hospital "Rafael Méndez",Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Gerencia del Área de Salud Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Gerencia del Área de Salud Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud Mar Menor, (Hospital "Los Arcos", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud Vega Alta del Segura, (Hospital "Vega del Rio Segura", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo IV, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en el Servicio Murciano de Salud en comisión de servicios, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

3.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

3.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1.º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que harán constar los méritos que consideren oportunos.

4.-En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

CUARTA

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos.

QUINTA.

1.- Los puestos de trabajo serán irrenunciables.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.-El plazo de toma de posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre incorporado ya a éste por medio de comisión de servicios.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en los artículos 47.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 43 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, según se trate de personal estatutario o funcionario.

SEXTA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de marzo de 2010.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

Centro directivo: Dirección General de Recursos Humanos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	JORNADA
2D00001	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	17	EST.	LD	C1/C2	CNE01/CNE02/CGX00/ DEN01/DEN02/DGX00	ESPECIAL

ANEXO II

(Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas)

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	JORNADA
3B00005	JEFE DE SECCIÓN DE COSTES Y CONTROL	24	EST.	LD	A1/A2/C1	AEX01/AEX02/AGX00/ BEX01/BEX02/BGX00/ CNE01/CNE02/CGX00	ESPECIAL

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

ANEXO III

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: 12 de marzo de 2010	B.O.R.M.: ____/_____/2010

DATOS PERSONALES:

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO								**CODIGO POSTAL**
LOCALIDAD				**PROVINCIA**				

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	**CENTRO DE DESTINO**	**FECHA DE INICIO**

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

	Activo		Excedencia Voluntaria	(desde __ de _____ de __)		Otra (Especificar)	(desde ___ de _____de _)

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

I N S T R U C C I O N E S

1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.

2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud

3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

A N E X O IV

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./Dª
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Categoría			

2.- Destino Definitivo

Centro	
Denominación Puesto	

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

	Concurso Méritos		Libre Designación		Nuevo Ingreso

Fecha toma posesión: : _____/_____/_____

3.- Destino Provisional

Centrro	
Denominación Puesto	
Fecha: _____/_____/_____	

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con anterioridad relacionados por orden cronológico:

Puesto de trabajo	Centro	Fecha de inicio	Fecha de finalización

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ___/___/___ (B.O.R.M. ____/_____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de 2010

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

ANEXO V

DEFINICIÓN DE LAS CLAVES IDENTIFICADORAS DE LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES FUNCIONARIALES, ASÍ COMO DE LAS CATEGORÍAS Y OPCIONES ESTATUTARIAS A LAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Claves correspondientes a las categorías estatutarias.

Clave	Cuerpo, Escala y opción
AEX01	Facultativo no Sanitario/opción Superior de Administradores
AEX02	Grupo Técnico de la Función Administrativa
BEX01	Diplomado no Sanitario/opción Gestión Administrativa
BEX02	Grupo de Gestión de la Función Administrativa
CNE01	Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo
CNE02	Grupo Administrativo de la Función Administrativa
DEN01	Técnico Auxiliar No Sanitario/opción Auxiliar Administrativo
DEN02	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa

Claves correspondientes a los cuerpos, escalas y opciones funcionariales.

Clave	Cuerpo, Escala y opción
AGX00	Cuerpo Superior de Administradores
BGX00	Cuerpo de Gestión Administrativa
CGX00	Cuerpo Administrativo
DGX00	Cuerpo Auxiliar Administrativo

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

5646 Resolución R-177/10, de 10 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Producción Vegetal" a don Juan Antonio Fernández Hernández.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-835/09, de 4 de noviembre, para la provisión de la plaza 16F/09/CU del área de conocimiento "Producción Vegetal".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a don Juan Antonio Fernández Hernández con D.N.I. 22469364-C, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Producción Vegetal", adscrita al departamento de Producción Vegetal y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, en la plaza con código CU 423.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Producción Vegetal, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente

Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 10 de marzo de 2010.—El Rector, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

5647 Resolución de 18 de marzo de 2010, por la que se publica el protocolo adicional de aportaciones de financiación para el año 2010 del convenio suscrito el 15 de diciembre de 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Asociación Española de Criadores de la Cabra Murciano-Granadina (Acrimur), las organizaciones profesionales agrarias ADEA-ASAJA, COAG-IR y UPA, para realizar un programa de valoración de reproductores en las instalaciones del Centro de Selección y Mejora Genética de Caprino de Lorca (Murcia).

Visto el Protocolo adicional de aportaciones de financiación para el año 2010 del Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Asociación Española de Criadores de la Cabra Murciano-Granadina (ACRIMUR), las Organizaciones Profesionales Agrarias ADEA-ASAJA, COAG-IR y UPA, para realizar un Programa de valoración de reproductores en las instalaciones del Centro de Selección y Mejora Genética de Caprino de Lorca, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 8 de marzo de 2010, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de febrero, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo adicional de aportaciones de financiación para el año 2010 del Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2005, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Asociación Española de Criadores de la Cabra Murciano-Granadina (ACRIMUR), las Organizaciones Profesionales Agrarias ADEA-ASAJA, COAG-IR y UPA, para realizar un Programa de valoración de reproductores en las instalaciones del Centro de Selección y Mejora Genética de Caprino de Lorca, cuyo texto es el siguiente:

"PROTOCOLO ADICIONAL DE APORTACIONES DE FINANCIACIÓN PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA, Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CABRA MURCIANO-GRANADINA (ACRIMUR), LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS ADEA-ASAJA, COAG-IR Y UPA, PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE VALORACIÓN DE REPRODUCTORES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA GENÉTICA DE CAPRINO DE LORCA (MURCIA).

En Murcia, a 8 de marzo de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio (B.O.R.M. n.º 151, de 3 de julio de 2007), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 26 de febrero de 2010.

De otra parte, D. José Yago Juan, Presidente de la Asociación Española de Criadores de la Cabra Murciano-Granadina (en adelante ACRIMUR), en representación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos de ACRIMUR.

De otra parte, D. Alfonso Gálvez Caravaca, Secretario General de la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (en adelante ADEA-ASAJA), en representación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de ADEA-ASAJA.

De otra parte, D. Francisco Gil Díaz, Secretario de Organización de la de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural (en adelante COAG-IR), en representación de la misma.

De otra parte, D. Manuel Zaragoza Fernández, Secretario de Organización de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia (en adelante UPA), en representación de la misma.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Protocolo, a cuyo fin,

Se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para otorgar el presente Protocolo, a cuyo fin

Exponen

Que el Protocolo Adicional de Renovación para los años 2009 y 2010, del Convenio citado en el título del presente Protocolo establece, en su cláusula segunda que, "a la vista de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa, valorados conjuntamente por las partes firmantes, en la Comisión de Vigilancia y Control, para los años 2009 y 2010, se fijarán las participaciones financieras de las partes, mediante la suscripción de Protocolos Adicionales en el período de vigencia del presente Convenio".

Que la Comisión de Vigilancia y Control del Convenio, en su reunión celebrada el día 14/10/2009 ha efectuado propuesta de financiación del Convenio de Colaboración referido, para el año 2010.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto n.º 16/2010, de 26 de febrero, las normas reguladoras de una subvención a otorgar a ACRIMUR, para la realización de las actuaciones objeto del Protocolo.

En consecuencia, las partes suscriben el presente Protocolo con sujeción al siguiente acuerdo:

Primero.- La financiación prevista para el año 2010 queda fijada del siguiente modo:

A) La Consejería de Agricultura y Agua, contribuirá económicamente a la financiación del Programa con la aportación de noventa mil ciento sesenta euros (90.160 €), con cargo a la partida presupuestaria siguiente: 01.17.02.542A.470 .07,"Transferencias corrientes. A empresas privadas. A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil.-Convenio Acrimur, proyecto 34.478, subproyecto 034478100001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2010.

B) Los gastos ocasionados por la realización del Programa que deban ser abonados por ACRIMUR, ADEA-ASAJA, COAG-IR y UPA serán financiados con cargo a sus propios presupuestos, incluidas las subvenciones que se pudieran percibir por este concepto.

C) En el año 2010, ACRIMUR deberá aportar a la financiación del Programa a razón de 3.000 € por cada macho que haya sido calificado como mejorante, en las siguientes condiciones:

1) ADEA-ASAJA, COAG-IR y UPA podrán asumir el citado pago de 3.000 € por macho valorado positivo en el Centro de Lorca.

2) Por este importe, el ganadero de la Región de Murcia tiene la exclusividad de aplicar el 15% de todas las pajuelas generadas en el Centro de Lorca, del macho mejorante.

3) Si alguna Organización Agraria firmante en este Convenio no pudiese absorber el total de las pajuelas asignadas, el sobrante pasaría a las demás Organizaciones Agrarias.

4) En todo caso, ACRIMUR se compromete a vender a sus socios, al precio que corresponda, las pajuelas que las Organizaciones Agrarias no puedan consumir o, en su caso, si procede, al mejor demandante en el mercado, hasta cubrir los 3.000 € por macho valorado.

Segundo.- La justificación de la subvención se ajustará al régimen establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Asociación Española de Criadores de la Cabra Murciano-Granadina (ACRIMUR). El Presidente. Firmado. José Yago Juan.

Por la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas, y la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ADEA-ASAJA). El Secretario General. Firmado. Alfonso Gálvez Caravaca.

Por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural (COAG-IR). El Secretario de Organización. Firmado. Francisco Gil Díaz.

Por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA). El Secretario de Organización. Firmado. Manuel Zaragoza Fernández.".

Murcia, 18 de marzo de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5648 Orden de aprobación "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares" (PCP 24/2009).

Orden

Visto el expediente PCP 24/2009 (PMUR 16) relativo a la solicitud de aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor de Los Alcázares", y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero: En fecha 26 de julio de 2006, don José Mateos González, en representación del Club Náutico Mar Menor de los Alcázares ha presentado para su aprobación ante la Dirección General de Transportes y Puertos, y a requerimiento de la misma, el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor de los Alcázares", redactado en junio de 2006.

Segundo: En fecha 14 de febrero de 2007 tiene entrada en registro de la entonces Consejería de Vivienda y Transportes informe favorable de la Capitanía Marítima en Cartagena, del Ministerio de Fomento, estableciendo aspectos que podrían mejorar la redacción del Plan.

Tercero: Se emite informe por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en fecha 13 de octubre de 2009.

Cuarto: En fecha 29 de octubre de 2009 se notifica al interesado el informe de Capitanía Marítima al solicitante, para la inclusión y subsanación de los puntos detectados por la misma en el Plan objeto del presente procedimiento.

Quinto: En noviembre de 2009 se procede por la parte interesada a la modificación del plan, remitiendo el 11 de noviembre de 2009 cuatro copias del Plan revisado a esta Dirección General.

Sexto: En fecha 18 de noviembre del corriente se emite informe por los Servicios Técnicos de esta Dirección General.

Séptimo: Se emite Informe Jurídico en fecha 26 de febrero de 2010 por los Servicios Jurídicos de Secretaría General de esta Consejería.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera.- El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Interior de Contingencias objeto del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el Decreto 2/82, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, medios y recursos de la Diputación Provincial de Murcia a la CARM y el artículo 3 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que

se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación, en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Segunda: El informe emitido por Capitanía Marítima con entrada en registro el 14 de febrero de 2007 indica lo siguiente:

"El plan, que debe ser aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe de esta Capitanía Marítima, ha causado una impresión favorable, por diferentes razones.

En primer lugar se ha elaborado con un lenguaje claro y siguiendo escrupulosamente las directrices para su elaboración que se recogen tanto en la Orden Comunicada del Ministerio de Fomento del año 2001, como en el Anexo I del Real Decreto 253/2004.

Los comentarios que se efectúan a continuación tratan de aspectos del enunciado que, bajo nuestro punto de vista, podrían mejorar el Plan:

- En el apartado 2.1.2 (Normativa Autonómica) debería constar la referencia al Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marítima Accidental de la Región de Murcia.

- Todas las referencias a solicitud de activación – o activación directa – del Plan Nacional de Contingencias están de más, pues dicho cometido no compete a los responsables de la activación de los Planes Interiores, siendo responsabilidad de solicitar la activación Nacional de Contingencias el órgano responsable del Plan Territorial.

- En el apartado 8.1, donde dice (literalmente): "Se activará el Plan de Continencia Territorial…" debería decir "Se solicitará la activación del Plan Territorial de Contingencias…"

- En el punto 13.5.1. se ha de incluir a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre los organismos a informar por el Director del Plan previamente a la realización de los simulacros previstos en el Plan.

- Convendría que todos los miembros de los GRUPOS DE ACCION realizaran los Cursos a que se refiere la Orden FOM 555/2005: Los operarios el de Nivel Básico y las personas con tareas de dirección del Grupo de Acción el Nivel Operativo Avanzado.

- Para una efectiva divulgación del Plan, punto 15.2, se debe elaborar un folleto informativo (o tríptico divulgativo) para los usuarios del Club Deportivo.

- Todas las acciones que se lleven a cabo relacionadas con los Planes Interiores (ejercicios periódicos, sucesos reales, notificaciones…) serán registradas en sus libros correspondientes y se encontrarán a disposición de las Autoridades competentes para su inspección.

- La definición Aguas Interiores podría adoptar otro texto para tratar de clarificar el que consta en el Anexo X (Definiciones y Términos) y quedar como sigue: "Aguas Interiores.- Son las aguas comprendidas entre las Líneas de Base Rectas que marcan el inicio del Mar Territorial y la costa", tal y como quedan definidas por el Real Decreto 2510/1977.

Esta Capitanía informa favorablemente la redacción del Plan.

Los responsables del Club Náutico habrán de ponerse de acuerdo con esta Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos se encuentren disponibles en las instalaciones del Club Náutico."

Tercera: El informe de los servicios técnicos de esta Dirección General redactado el 13 de octubre de 2009 señala lo siguiente:

"(…) 2.- Consideraciones.

1.- El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

2.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 3.5 del referido Real Decreto deben tenerse en cuenta las recomendaciones del Informe de Capitanía Marítima.

3.- Conclusiones.

A la vista de todo lo anterior se propone remitir escrito al Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor para que proceda a modificar el Plan incluyendo los comentarios efectuados por Capitanía Marítima en su informe de fecha 8 de febrero de 2007, adjuntando copia del mismo."

Cuarta: El segundo informe emitido por parte de los servicios técnicos en fecha 18 de noviembre indica lo siguiente:

"(…) 2.- Consideraciones.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, tiene Informe favorable de Capitanía Marítima cumpliendo por tanto con lo dispuesto en el Art 3.5 del real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Según opinión de Capitanía Marítima (recogida en el Acta de Capitanía Marítima de fecha 7 de febrero de 2006 de la reunión previa entre los agentes implicados en la elaboración, aprobación y puesta en marcha de los Planes de Contingencia Interior por Contaminación Marina Accidental de los puertos de la Región de Murcia, para establecer el alcance de los mismos), es innecesario por sobredimensionado que se cumplan los requisitos del Art 2.2 desarrollado en el Anexo II "Estudio sobre la influencia de las condiciones meteorológicas y oceanográficas de la zona en la evolución de posibles vertidos de hidrocarburos", del Real Decreto 253/2004 de 13 de febrero, teniendo en cuenta que el "Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental" ya ha estudiado estas cuestiones.

3.- Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone la aprobación del citado Plan por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su remisión, una vez aprobado, a Capitanía Marítima y a la Dirección General de Protección Civil, incluyendo en el condicionado de la aprobación que los responsables del Club Náutico Mar Menor de los Alcázares habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones."

Cuarta: Conforme a informes anteriores de los Servicios Jurídicos de esta Consejería emitidos en asuntos similares, se estima conveniente que la condición consistente en que los responsables del concesionario habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, se sujete a un plazo prudencial para su cumplimiento.

Quinta: Los Servicios Jurídicos en su informe de fecha 26 de febrero de 2010 manifiestan que no se encuentra obstáculo alguno para la aprobación del presente plan por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, indicando que debe cumplirse en el plazo de 3 meses la condición de inspección de las instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero: Aprobar el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Mar Menor de los Alcázares", redactado en julio de 2006, con las modificaciones incluidas en noviembre de 2009.

Segundo: La presente aprobación está condicionada a que los responsables del concesionario en un plazo de 3 meses, a contar a partir de la notificación de la presente aprobación, se pongan de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones.

Tercero: Se le comunica que es necesario que todas las acciones que se lleven a cabo relacionadas con los Planes Interiores (ejercicios periódicos, sucesos reales, notificaciones…) serán registradas en sus libros correspondientes y se encontraran a disposición de las Autoridades competentes para su inspección.

Cuarto: Notificar la presente Orden a Capitanía Marítima, a la Dirección General de Emergencias y demás interesados en el procedimiento administrativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5649 Orden de aprobación "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club de Regatas de Los Urrutias" (PCP 511/2009).

Visto el expediente PCP 511/2009 (PMUR 15) relativo a la solicitud de aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club de Regatas Mar Menor de Los Urrutias", y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero: En junio de 2008, el Club de Regatas Mar Menor de Los Urrutias ha presentado para su aprobación ante la Dirección General de Transportes y Puertos el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club de Regatas Mar Menor de Los Urrutias", redactado en junio de 2008.

Segundo: En fecha 28 de octubre de 2009 se emite informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Tercero: En fecha 2 de noviembre de 2009 se remite el referido plan a Capitanía Marítima, al objeto de que se emita informe al respecto.

Cuarto: El 16 de noviembre de 2009 tiene entrada en esta Consejería informe favorable de Capitanía Marítima en Cartagena, del Ministerio de Fomento.

Quinto: En fecha 7 de enero de 2010 se emite informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Sexto: Se emite Informe Jurídico en fecha 22 de febrero de 2010 por los Servicios Jurídicos de Secretaría General de esta Consejería.

A estos antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera.- El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Interior de Contingencias objeto del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el Decreto 2/82, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, medios y recursos de la Diputación Provincial de Murcia a la CARM y el artículo 3 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación, en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Segunda: El informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos en fecha 28 de octubre de 2009 indica lo siguiente:

"(…) 2.- Consideraciones.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

3.- Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone remitir copia del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Club de Regatas Mar Menor de Los Urrutias a Capitanía Marítima de Cartagena para que proceda a emitir informe del mismo, como requisito previo a su aprobación definitiva como indica el Art 3.4 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

En aplicación de lo dispuesto en el Art 3.5 del referido Real Decreto deben tenerse en cuenta las recomendaciones del Informe de Capitanía Marítima."

Tercera: El informe emitido por Capitanía Marítima con entrada en registro el 16 de noviembre de 2009 indica lo siguiente:

"(…) El plan, que debe ser aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe de esta Capitanía Marítima y se ha elaborado con un lenguaje claro y siguiendo escrupulosamente las directrices para su elaboración que se recogen tanto en la Orden Comunicada del Ministerio de Fomento del año 2001, como en el Anexo I del Real Decreto 253/2004.

Referente al informe del Plan es favorable, si bien se efectúan unas observaciones:

• En las páginas 58, 59 y 60 se contemplan los cursos establecidos por la Orden FOM 555/2005 en nuestra opinión con el Nivel Operativo Básico sería suficiente para todos los interesados, incluido el Director de la Emergencia, debido a la escasa entidad de los episodios de derrames que se pueden producir.

• Todas las acciones que se lleven a cabo relacionadas con los Planes Interiores (ejercicios periódicos, sucesos reales, notificaciones…) serán registradas en sus libros correspondientes y se encontraran a disposición de las Autoridades competentes para su inspección. Este requisito es de aplicación a todos los Planes presentados, tanto de puertos gestionados directamente por la CARM como para aquellos que son explotados en régimen de concesión."

Cuarta: El informe de los servicios técnicos de esta Dirección General redactado el 7 de enero de 2010 señala lo siguiente:

"2.- Consideraciones.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, tiene Informe favorable de Capitanía Marítima cumpliendo por tanto con lo dispuesto en

el Art 3.5 del real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Según opinión de Capitanía Marítima (recogida en el Acta de Capitanía Marítima de fecha 7 de febrero de 2006 de la reunión previa entre los agentes implicados en la elaboración, aprobación y puesta en marcha de los Planes de Contingencia Interior por Contaminación Marina Accidental de los puertos de la Región de Murcia, para establecer el alcance de los mismos), es innecesario por sobredimensionado que se cumplan los requisitos del Art 2.2 desarrollado en el Anexo II "Estudio sobre la influencia de las condiciones meteorológicas y oceanográficas de la zona en la evolución de posibles vertidos de hidrocarburos", del Real Decreto 253/2004 de 13 de febrero, teniendo en cuenta que el "Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental" ya ha estudiado estas cuestiones.

3.- Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone la aprobación del citado Plan por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su remisión, una vez aprobado, a Capitanía Marítima y a la Dirección General de Protección Civil, incluyendo en el condicionado de la aprobación que los responsables del Club de Regatas Mar Menor de Los Urrutias habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones.

Cuarta: Conforme a informes anteriores de los Servicios Jurídicos de esta Consejería emitidos en asuntos similares, se estima conveniente que la condición consistente en que los responsables del concesionario habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, se sujete a un plazo prudencial para su cumplimiento.

Quinta: Los Servicios Jurídicos en su informe de fecha 22 de febrero de 2010 manifiestan que no se encuentra obstáculo alguno para la aprobación del presente plan por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero: Aprobar el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club de Regatas de Los Urrutias", redactado en junio de 2008.

Segundo: La presente aprobación está condicionada a que los responsables del concesionario en un plazo de 3 meses, a contar a partir de la notificación de la presente aprobación, se pongan de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones.

Tercero: Se le comunica que es necesario que todas las acciones que se lleven a cabo relacionadas con los Planes Interiores (ejercicios periódicos, sucesos reales, notificaciones…) serán registradas en sus libros correspondientes y se encontraran a disposición de las Autoridades competentes para su inspección.

Cuarto: Notificar la presente Orden a Capitanía Marítima, a la Dirección General de Emergencias y demás interesados en el procedimiento administrativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia a 24 de febrero de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta German.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5650 Orden de aprobacion "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Los Nietos" (PCP 17/2009).

Visto el expediente PCP 17/2009 (PMUR 14) relativo a la solicitud de aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Los Nietos", y en base a los siguientes,

Antecedentes

Primero: En fecha 8 de febrero de 2007, el Club Náutico Los Nietos ha presentado para su aprobación ante la Dirección General de Transportes y Puertos, y a requerimiento de la misma, el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Los Nietos", redactado en octubre de 2006.

Segundo: En fecha 16 de febrero de 2007 se remite el referido plan a Capitanía Marítima, al objeto de que se emita informe al respecto.

Tercero: El 5 de marzo de 2007 tiene entrada en la entonces Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes informe favorable de Capitanía Marítima en Cartagena, del Ministerio de Fomento.

Cuarto: En fecha 13 de octubre de 2009 se emite informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Quinto: En fecha 29 de octubre de 2009 se notifica el informe de Capitanía Marítima al solicitante, para la inclusión y subsanación de los puntos detectados por la misma en el Plan objeto del presente procedimiento.

Sexto: En noviembre se procede por la parte interesada a la modificación del plan.

Séptimo: En fecha 22 de diciembre de 2009 informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Octavo: Se emite Informe Jurídico en fecha 25 de febrero de 2010 por los Servicios Jurídicos de Secretaría General de esta Consejería.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera.- El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Interior de Contingencias objeto del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el Decreto 2/82, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, medios y recursos de la Diputación Provincial de Murcia a la CARM y el artículo 3 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación, en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Segunda: El informe emitido por Capitanía Marítima con entrada en registro el 5 de marzo de 2008 indica lo siguiente:

"El plan, que debe ser aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe de esta Capitanía Marítima, ha causado una impresión favorable, por diferentes razones.

En primer lugar se ha elaborado con un lenguaje claro y siguiendo escrupulosamente las directrices para su elaboración que se recogen tanto en la Orden Comunicada del Ministerio de Fomento del año 2001, como en el Anexo I del Real Decreto 253/2004.

Los comentarios que se efectúan a continuación tratan de aspectos del enunciado que, bajo nuestro punto de vista, podrían mejorar la redacción del Plan:

. En el Apartado 2.1.2 (Normativa Autonómica) debería constar la referencia al Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marítima Accidental de la Región de Murcia.

. Todas las referencias a solicitud de activación - o activación directa - del Plan Nacional de Contingencias están de más, pues dicho cometido no compete a los responsables de la activación de los Planes Interiores, siendo responsabilidad de solicitar la activación del Plan Nacional de Contingencias el órgano responsable del Plan Territorial.

. En el apartado 8.1, donde dice (literalmente): "Se activará el Plan de Contingencia Territorial...." debería decir "Se solicitará la activación del Plan Territorial de Contingencias..."

. En el Punto 13.5.1. se ha de incluir a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre los organismos a informar por el Director del Plan previamente a la realización de los simulacros previstos.

. Convendría que todos los miembros de los GRUPOS DE ACCIÓN realizaran los Cursos a que se refiere la Orden FOM 555/2005: los operarios el de Nivel Básico y las personas con tareas de dirección del Grupo de Acción el Nivel Operativo Avanzado.

. Para una efectiva divulgación del Plan, Punto 15.2, se debe elaborar un folleto informativo (o tríptico divulgativo) para los usuarios del Club Deportivo.

. Todas las acciones que se lleven a cabo relacionadas con los Planes Interiores (ejercicios periódicos, sucesos reales, notificaciones....) serán registradas en sus libros correspondientes y se encontrarán a disposición de las Autoridades competentes para su inspección.

. La definición de Aguas Interiores, que consta en el Anexo X (Definiciones y Términos), podría adoptar otro texto y quedar como sigue: "Aguas Interiores.- Son las aguas comprendidas entre las Líneas de Base Rectas que marcan el inicio del Mar Territorial y la costa", tal y como quedan definidas por el Real Decreto 2510/1977.

Esta Capitanía Marítima informa favorablemente la redacción del Plan.

Los responsables del Club Náutico habrán de ponerse de acuerdo con esta Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos se encuentren disponibles en las instalaciones del Club Náutico."

Tercera: El informe de los servicios técnicos de esta Dirección General redactado el 22 de diciembre de 2009 señala lo siguiente:

"(…) En fecha 5 de marzo de 2007 tiene entrada en esta Dirección General informe favorable de Capitanía Marítima, estableciendo aspectos que podrían mejorar la redacción del Plan.

En fecha 13 de octubre de 2009 se emite informe técnico en el que se propone remitir escrito al Puerto Deportivo del Club Náutico Los Nietos para que adecuen el Plan a las consideraciones hechas por Capitanía Marítima de Cartagena.

En fecha 23 de octubre de 2009 se remite escrito al Club Náutico Los Nietos para que en el plazo de 15 días subsanen las deficiencias indicadas en el informe de Capitanía Marítima de Cartagena, del Plan Interior de Contingencia por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Los Nietos.

En fecha 11 de noviembre de 2009 (entrada en el registro de la CARM de fecha 12 de noviembre de 2009) el Club Náutico los Nietos presenta tres copias de las subsanaciones para sustituir en los planes originales.

En fecha 18 de noviembre de 2009 el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de esta Dirección General solicita informe técnico al respecto de la documentación aportada por el concesionario indicando si el Plan Interior de Contingencia por Contaminación Marina Accidental puede ser aprobado.

2.- Consideraciones.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, tiene Informe favorable de Capitanía Marítima cumpliendo por tanto con lo dispuesto en el Art 3.5 del real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Según opinión de Capitanía Marítima (recogida en el Acta de Capitanía Marítima de fecha 7 de febrero de 2006 de la reunión previa entre los agentes implicados en la elaboración, aprobación y puesta en marcha de los Planes de Contingencia Interior por Contaminación Marina Accidental de los puertos de la Región de Murcia, para establecer el alcance de los mismos), es innecesario por sobredimensionado que se cumplan los requisitos del Art 2.2 desarrollado en el Anexo II "Estudio sobre la influencia de las condiciones meteorológicas y oceanográficas de la zona en la evolución de posibles vertidos de hidrocarburos", del Real Decreto 253/2004 de 13 de febrero, teniendo en cuenta que el "Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental" ya ha estudiado estas cuestiones.

3.- Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone la aprobación del citado Plan por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su remisión, una vez aprobado, a Capitanía Marítima y a la Dirección General de Protección Civil, incluyendo en el condicionado de la aprobación que los responsables del Club Náutico Los Nietos habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la

inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones."

Cuarta: Conforme a informes anteriores de los Servicios Jurídicos de esta Consejería emitidos en asuntos similares, se estima conveniente que la condición consistente en que los responsables del concesionario habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, se sujete a un plazo prudencial para su cumplimiento.

Quinta: Los Servicios Jurídicos en su informe de fecha 25 de febrero de 2010 manifiestan que no se encuentra obstáculo alguno para la aprobación del presente plan por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, indicando que debe cumplirse en el plazo de 3 meses la condición de inspección de las instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero: Aprobar el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico Los Nietos", redactado en octubre de 2006, con las modificaciones incluidas en noviembre de 2008.

Segundo: La presente aprobación está condicionada a que los responsables del concesionario en un plazo de 3 meses, a contar a partir de la notificación de la presente aprobación, se pongan de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones.

Tercero: Se le comunica que es necesario que todas las acciones que se lleven a cabo relacionadas con los Planes Interiores (ejercicios periódicos, sucesos reales, notificaciones…) serán registradas en sus libros correspondientes y se encontraran a disposición de las Autoridades competentes para su inspección.

Cuarto: Notificar la presente Orden a Capitanía Marítima, a la Dirección General de Emergencias y demás interesados en el procedimiento administrativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5651 Orden de 10 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba como denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria, número 15, de Molina de Segura (Murcia), la de "Maestro Francisco Martínez Bernal".

Visto el expediente tramitado a instancia de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Número 15", de Molina de Segura (Murcia), Cód. 30018606, doña Josefa Meseguer García, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Público la de "Maestro Francisco Martínez Bernal", según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 5 de diciembre de 2007.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión de Pleno Municipal celebrada el día 5 de noviembre de 2007.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Molina de Segura, se aprueba como nueva denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria "número 15" de Molina de Segura, código 30018606, la de "Maestro Francisco Martínez Bernal".

Artículo 2.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 10 de marzo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5652 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos Administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Dirección de los Servicios Jurídicos, sito en Av. de la Libertad n.º 6 Blq. 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 110200 991 039903 00002 2010 510 2
N.º Exp: '00002'/'2010'
Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios
Nombre: GARCIA INIESTA JOSE LORENZO
NIF/CIF: 48428949B
Dirección: EL CHARCO-SANTO ANGEL,00001 1 C
Municipio: MURCIA
Importe: 105

N.º Serie: 110200 991 039903 00018 2010 510 1
N.º Exp: '00018'/'2010'
Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios
Nombre: LOPEZ DE TERUEL ALCOLEA MARIA
NIF/CIF: 23222654Z
Dirección: CORREDERA -APDO. 121-,00005
Municipio: LORCA
Importe: 382,5

N.º Serie: 110200 991 039903 00019 2010 510 7
N.º Exp: '00019'/'2010'
Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios
Nombre: LOPEZ DE TERUEL ALCOLEA MARIA
NIF/CIF: 23222654Z
Dirección: CORREDERA -APDO. 121-,00005
Municipio: LORCA
Importe: 29,72

Murcia, 11 de marzo de 2010.—El Director de los Servicios Jurídicos, Francisco Ferrer Meroño.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5653 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Bernal Rico Antonio	27483026G	FORTUNA	2010/14	300	

Murcia, 18 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5654 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Morillas García Jose Antonio	23228257M	PUERTO-LUMBRERAS	2010/24	300	

Murcia a, 18 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

5655 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita: Construcciones Laescon S.Coop. C.I.F. F73436164. Código de control 09/E015.

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 29 de enero y 23 de febrero de 2010, se ha intentado infrutuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a Construcciones Laescon, del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 25 de enero de 2010, relativo a la ayuda de Fomento de la economía social, concedida por la Dirección General de Trabajo, expediente 2006/99/73/0173, código de control: 09/E015, ayuda por un importe de 33.000 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por "ausente en reparto", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Construcciones Laescon (CIF F73436164), la emisión del borrador de Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el borrador de Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 18 de marzo de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5656 Notificación a solicitantes de Pensión no Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que tambien se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta (30) dias hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 12 de noviembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración, y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

Anexo

Reconocimiento P.N.C

Expte.	Nombre y apellidos/ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
1050-I/2009	Diego R. Martinez López Gran via, 33, 1º, 30320 Fuente Alamo	48.522.465	24/11/2009
1018-I/2009	Jose Lopez Garcia Acacia 1, Esparragal, 30163 Murcia	27.457.725	24/11/2009
839-I/2009	Jose Pérez Muñoz C/Fuensanta, 38, 30831 Javali Nuevo	27.476.578	10/11/2009
316-I/2009	Angela Jorquera Gallego C/Carmen nº 1-B, 2ºA, 30002 Murcia	15.481.828	17/07/2009
102-I/2009	Daniel Gonzalez Guerrero Casino, nº 21, 30580 Alquerias	48.400.993	16/06/2009
620-I/2009	Emilia Mondejar Ruiz Rio Sena nº 38, 30747 S. Pedro del Pinatar	22.386.829	24/11/2009

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5657 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido Declarada la Caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) dias hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 17 de marzo de 2010.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D.: Juan José Gambín Robles, Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007).

Anexo

-Caducidad Pensión No Contributiva

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diaz días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos / Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha/ Notific. Tramite	Fecha Resolución
290-J/2009	Alfonso Conesa Ros Cadete, 4, 3.ª pta, Los Nietos 30383 Cartagena	45.207.122	15/07/2009	19/11/2009
295-J/2009	M. Dolores Carrasco Rodero Molino del Chirrete, 70 30740 S. Pedro Pinatar	05.807.273	24/06/2009	30/10/2009
329-J/2009	Maria Pilar Mira Vargas Abenarabi, 10, 5.ºG 30008 Murcia	00.721.525	29/07/2009	19/11/2009

Expte.	Nombre y apellidos / Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha/ Notific. Tramite	Fecha Resolución
388-J/2009	Antonio Gutierrez Pozo Casstillejo 15 30840 Alhama de Murcia	00.213.283	27/07/2009	19/11/2009
157-I/2009	Manuela Fortes Garcia Las Parras 5, 3.ºB 30120 El Palmar	34.816.538	11/06/2009	30/10/2009
202-I/2009	Jesus Manuel Prior Belando Candelaria, 58 30158 Los Garres	77.505.382	13/07/2009	20/11/2009
399-I/2009	Mª Carmen Grau Sabater Juan Laorden 4 30140 Santomera	74.183.324	15/05/2009	10/09/2009
535-I/2009	Ana María Serna Sanz Archena Bj 30730 San Javier	74.355.729	06/07/2009	20/11/2009
660-I/2009	Heiko Peine Jose Moreno Ed Gala, nº1, Esc 2, C2.º 30012 Santiago el Mayor	X0785447	14/07/2009	20/11/2009
92-J/2009	Jose Manuel Garcia Oliva Cmno. Fuente del Pino, 1. La Costera 30840 Alhama de Murcia	09.063.538	13/06/2009	30/10/2009

- No aportar informes médicos, necesarios para realizar la valoración del grado de minusvalía, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de notificación o, caso de resultar imposible su aportación, presentar, en el mismo plazo, justificante de haber solicitado los correspondientes informes, indispensables para dictar Resolución y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos / Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha Notific. Tramite	Fecha Resolución
998-I/2008	M. Del Mar Santiago Fernandez Desamparados, 5, 1.ºB 30004 Murcia	34.819.664	06/04/2009	20/11/2009

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5658 Notificación de resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 15 de marzo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º expediente	Tipo resolución	Fecha
RBI	María Dolores Mellado Rodríguez	C/Cuartel, 16. Alcantarilla	Alcantarilla	-52805401-T	0634/08	Reducción	29/01/2010
RBI	Hipólito Corrales Briones	Camino Hondo, 84 Pol.15. Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-44759037-W	0049/07	Suspensión	20/02/2009
RBI	Ghizlane Kaddouri	C/Los Pinos, 6. Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	X- 3281019-T	0347/08	Mantenimiento	08/02/2010
RBI	El Hassan El Bouzayani	C/Sor Francisca Armendáriz, S/n. Cartagena	Cartagena	X- 2793924-E	0260/08	Mantenimiento	21/07/2009
IMI	Isabel Carrión Sánchez	C/Alfonso XIII, 60 1.ºDcha. Los Dolores. Cartagena	Cartagena	-22908257-G	0123/04	Mantenimiento	21/07/2009
IMI	María Moreno Moreno	C/Espoz y Mina, 14. Mazarrón	Mazarrón	-34832605-W	0209/07	Mantenimiento	02/12/2008
RBI	María Pintado Ros	Paseo del Rihuete, 127 Edif. Teresa 3 - 18. Mazarrón	Mazarrón	-22431462-E	0041/09	Mantenimiento	28/09/2009
APPD	Ángeles Zambudio Nicolás	C/Santa Rosa, 2 3.ºB. Santiago el Mayor. Murcia	Murcia	-22296333-H	0138/05	Mantenimiento	24/01/2010
IMI	Trinidad Mora Pérez	C/Mayor, 171. Llano de Brujas. Murcia	Murcia	-74252829-C	0200/06	Mantenimiento	15/12/2008
RBI	Mohamed Benmelha	C/Fuensanta, 30 Bj.6. Patiño. Murcia	Murcia	X- 3104292-M	0510/09	Mantenimiento	29/01/2010
RBI	María Soraya Fernández Contreras	C/Huelva, 20 1.ªEsc. 4.ºD. Murcia	Murcia	-48493932-L	0033/08	Mantenimiento	20/05/2009
RBI	Eva Mompean Arcas	C/Saturno, 14. Los Ramos. Murcia	Murcia	-48487867-A	0181/08	Mantenimiento	20/03/2009
RBI	Ramona Fernández Santiago	C/Santa Rita, 8 Blq.3 9.ºD. Murcia	Murcia	-48484185-R	0121/09	Aumento	01/10/2009
RBI	Francisco Martínez Fuentes	C/Correos, 5 1.ºA. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-27476682-P	0390/08	Reducción	22/05/2009
RBI	Serafín González Cascales	Carril Cayetanos, 7. Llano de Brujas. Murcia	Murcia	-27465956-T	0043/07	Mantenimiento	28/09/2009
AMAF	Carmen Hidalgo Martínez	C/Acequia Aljada, 141. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-74323513-W	0319/06	Mantenimiento	24/06/2009
RBI	El Hadj El Warrak	C/Lucas, 34. Casillas. Murcia	Murcia	X- 4337495-V	0360/08	Mantenimiento	01/10/2009
RBI	Tomasa Guirao Almagro	C/Falcón, 13 2.ºD. Santiago de la Ribera. San Javier	San Javier	-74358598-N	0587/09	Mantenimiento	28/09/2009
IMI	Juana Pagan Saura	C/Virgen del Loreto, 17 7.ºB. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22930587-R	0221/06	Suspensión	21/07/2009
AMAF	Ascensión Hernández Martínez	Los Marines - Los Huertos, 100 - Lista de correos. Totana	Totana	-74430892-V	0187/06	Mantenimiento	01/04/2009
RBI	Jennifer Paola Quintana Barriga	C/San Francisco Javier, 23 Pta.A. Totana	Totana	X- 5156923-R	0184/09	Mantenimiento	29/01/2010
RBI	Juan Santa Sánchez	C/Quevedo, 51. Yecla	Yecla	-21332293-T	0583/08	Mantenimiento	28/09/2009

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5659 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 16 de marzo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Elisa Isabel Muñoz Giménez	Avda. Nueva Cartagena, 68 2.ºD Pta.50. Cartagena	Cartagena	-53235745-Z	0341/08	Extinción	28/09/2009
RBI	María Josefa Fajardo Reinoso	Avda. Colón, 6 5.ºD. Cartagena	Cartagena	-23234024-E	0100/09	Extinción	29/01/2010
RBI	María del Carmen Segura Pérez	C/Mar Cantábrico, 4 3.ºC. Cartagena	Cartagena	-23017486-Y	0125/08	Extinción	23/11/2009
RBI	Said Kamoun	Ctra. De Murcia, 14 3.ºDcha. Cehegín	Cehegín	X- 2767461-D	0581/09	Extinción	23/11/2009
RBI	Francisco Navarro Olivares	C/Cervantes, 52. Jumilla	Jumilla	-74335617-P	0092/09	Extinción	28/09/2009
APIPS	Noelia Gómez Sánchez	C/Masegosa, 21 1.ºD. Molina de Segura	Molina de Segura	-48545179-E	0150/08	Extinción	29/01/2010
AMAF	Juana María García Madrid	C/Gran Vía, 67. Molina de Segura	Molina de Segura	-52817238-S	0221/04	Extinción	03/08/2009
RBI	Francisco Palazón Romero	C/Altos de Santo Domingo, 7. Mula	Mula	-22414558-T	0223/08	Extinción	23/11/2009
RBI	Jamal Abayjy	C/Rambla, 26. Cabezo de Torres. Murcia	Murcia	X- 2592507-Q	0301/08	Extinción	03/08/2009
RBI	Araceli Marín Santiago	Paseo Acacias, 1 3.ºC. El Palmar. Murcia	Murcia	-48744329-S	0633/09	Extinción	29/01/2010
IMI	Josefa Galindo González	C/Rambla, 81. La Alberca. Murcia	Murcia	-27477119-P	0181/05	Extinción	20/03/2009
RBI	Yolanda Francisca Cano Pozo	C/Arquitecto Jaime Bort, 9 1.ºA Dcha. Murcia	Murcia	-30208647-X	0379/08	Extinción	23/11/2009
RBI	Francisco Javier García Elbal	C/Marqués de Ordoño, 4 5.ºC. Murcia	Murcia	-27428798-X	0283/08	Extinción	30/10/2009
RBI	Maravillas Espinosa Peralta	C/Dalí, 15. Los Ramos. Murcia	Murcia	-27485004-G	0230/08	Extinción	23/11/2009
RBI	Belkassem Hmami	C/San José, 15. Santiago de la Ribera. San Javier	San Javier	X- 2264782-H	0477/08	Extinción	23/11/2009

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5660 Notificación de resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 17 de marzo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º expediente	Tipo resolución	Fecha
RBI	Francisco Vidal Serrano	C/Isla Mindoro, 47 1.º Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-77705337-K	0521/09	Desistimiento	25/11/2009
RBI	Abdelhamid Nachi	C/Serranos, 1. Bullas	Bullas	X- 6715523-Y	0116/09	Desistimiento	26/10/2009
RBI	Isidro Mulero Gómez	C/Zurrarán, 28 1.ºC. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-33380510-N	0113/09	Desistimiento	26/10/2009
RBI	Janneth Victoria Villagran Bermúdes	C/Fotógrafo José Rodrigo, 6 Esc.4 2.ºA. Lorca	Lorca	X- 4097866-W	0045/09	Desistimiento	26/10/2009
RBI	Nina Ponomarenko	C/Cartagena, 12 2.ºC. Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3152695-Q	0127/09	Desistimiento	26/10/2009
RBI	César Leovigildo Macías Zambrano	C/Málaga, 6 1.º Murcia	Murcia	X- 3224890-Z	0379/09	Desistimiento	25/11/2009
RBI	Luis García Sánchez	C/Concepción, 15. Patiño. Murcia	Murcia	-22464235-C	0515/09	Desistimiento	25/11/2009
RBI	Carolina García Rodríguez	C/Carmen la Roja, 14 2.ºB. Espinardo. Murcia	Murcia	-48431498-F	0087/09	Desistimiento	26/10/2009
RBI	Manuela Martín Moreno	C/Río Ebro, Blq.12 Bj.D. Murcia	Murcia	-75963906-N	1230/09	Desistimiento	25/11/2009
RBI	Verónica Palma Bermúdez	C/Alcalde Germán Páez, 22 1.ºH. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-74671165-D	0388/09	Desistimiento	25/11/2009
RBI	Ángel Vicente Tamayo Vásquez	C/Maestro Puig Valera, 17 1.º Santomera	Santomera	X- 3548185-K	0370/09	Desistimiento	25/11/2009
RBI	Encarnación Heredia Gutiérrez	Avda. Balsicas, 14. Roldán. Torre Pacheco	Torre Pacheco	-77716114-B	0208/09	Desistimiento	25/11/2009

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5661 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 18 de marzo de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	María Teresa Romero López	C/José María Muñoz Baldrich, 60. Águilas	Águilas	-43409503-Q	1193/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Carmen María Sola Robles	C/Ángel María de Lera, 6 1.ºE. Águilas	Águilas	-23266749-H	0880/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Eulogio García Jiménez	C/Aguadores, 3. Águilas	Águilas	-28909797-Q	2316/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Ahmed El Mazi	C/Fajardo, 4. Águilas	Águilas	X- 3718807-Y	1005/09	Denegación	30/12/2009
RBI	María Aroa Tenorio Ruiz	C/De la Estrella, 8. Águilas	Águilas	-31720006-Q	1355/09	Denegación	29/01/2010
RBI	Nieves Martínez Griñán	C/Pedro Martínez Navarro, 9 1.ºE. Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-48427485-L	0818/09	Denegación	29/01/2010
RBI	Sacramentos Rubio Martínez	C/Meleros, 27. Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-74435128-K	1433/09	Denegación	29/01/2010
AECE	Carlos Raúl Mejía Gushnay	C/Amalio Jimeno, 13. La Vereda - San Félix. Cartagena	Cartagena	X- 6500776-X	0082/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Caridad Fernández Cámara	Avda. de Murcia, 10 1.ºB. Cartagena	Cartagena	-23007042-G	0023/09	Denegación	30/12/2009
RBI	Marta Pallarés Latorre	Prolongación Ángel Bruna, 3 A 5.ºB. Barrio de Peral. Cartagena	Cartagena	-23037936-D	1531/09	Denegación	29/01/2010
AECE	Saida Chammach	C/San Fernando, 11 3.º Cartagena	Cartagena	X- 5378117-G	0843/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María Emma Aguilar Gaona	C/Del Gallo, 25. La Unión	La Unión	X- 3934037-W	2695/09	Denegación	30/12/2009
RBI	Hadda Mekaoui	Ctra. De Murcia, 1. Puente La Granja. Lorca	Lorca	X- 5998817-A	0337/09	Denegación	29/01/2010
RBI	Mustapha Djeraib	C/José Mouliaa, 20. Lorca	Lorca	X- 3783633-H	0802/09	Denegación	29/01/2010
ANPIPS	Elena Gallego García	C/Carpintería, 7 4.ºD. Lorca	Lorca	-23274224-H	4933/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Ana María García Ortiz	C/Quevedo, 14 Bj.D. Lorquí	Lorquí	-22442099-X	1074/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Anatoliy Churkin Mijaylovski	C/Quevedo, 14 Bj.C. Lorquí	Lorquí	-48748717-X	0871/09	Denegación	30/12/2009
RBI	Rhizlane Jaafri	C/Irene, 183. Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3866771-B	1105/09	Denegación	29/01/2010
AECE	Antonia Cruz Herrero	C/Carmen Conde, 1. Torre Alta. Molina de Segura	Molina de Segura	-77520333-Y	2455/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Floricuta Anghita Popocivi	Plaza Cristo Rey, 16 2 2. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 8635067-Q	2448/09	Denegación	30/12/2009
RBI	Araceli García Guirao	C/Lucas Egea, 2. Moratalla	Moratalla	-27432820-F	0519/09	Denegación	29/01/2010
AECE	Fernanda Dominga García Martínez	C/Santa Teresa de Jornet, 11 4.ºC. Mula	Mula	-22189174-Q	0214/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Zahra Senni	C/Marqués de Ordoño, 7 3.ºC. Murcia	Murcia	X- 4899606-P	2051/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Wafa Lahlali	Paseo Marqués de Corvera, 44 1.º Murcia	Murcia	X- 6101604-A	0966/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Isabel Fernández Correas	C/Francisco de Orellana, 5 Esc.1 1.ºA. Santiago El Mayor. Murcia	Murcia	-27469838-H	0129/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Fodil Aouabdi	C/Fuensanta, 30 Bj. Pta.6. Patiño. Murcia	Murcia	X- 2046762-S	2151/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Mariana Vidal Pérez	C/Morenas, 15 1.ºA. El Palmar. Murcia	Murcia	-74249556-J	2162/09	Denegación	30/12/2009
RBI	Luis Enrique Hoyos Moreno	Avda. Infante Juan Manuel, 5 Esc.4 1.ºA. Murcia	Murcia	X- 7286775-F	1291/09	Denegación	29/01/2010
AECE	Ana Sánchez Prado	C/San Ignacio, 11 3.ºC. Espinardo. Murcia	Murcia	-74323073-E	2517/09	Denegación	30/12/2009
ANPIPS	Antonio Navarro Serrano	Ingeniero Melchor de Luzón, Blq.1 B, 3.ºB. Murcia	Murcia	-33498724-Y	1891/09	Denegación	04/11/2009
RBI	Juan Alarcón Puigcerver	C/Pío Baroja, 28 2.ºB Esc.2. Cabezo de Torres. Murcia	Murcia	-48476507-M	1419/09	Denegación	29/01/2010
RBI	Ana Cortés Moreno	C/Diego Hernández, 31 3.ºB. Murcia	Murcia	-23249095-M	0640/09	Denegación	29/01/2010
AECE	Estela Barrios Moreno	Avda. Constitución, 20 3.ºB. Sangonera la Seca. Murcia	Murcia	-00031324-K	2480/09	Denegación	30/12/2009
AECE	José Javier Martínez Vivancos	C/Campillo, 2 1.ºB. Esparragal. Murcia	Murcia	-74344406-B	2494/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Gladis Fany Murillo Panaloza	Torre de Romo, 9 5.ºA. Murcia	Murcia	X- 4172352-Z	2469/09	Denegación	30/12/2009
ANPIPS	Ayoub Nhaili	Avda. Rincón de Seca, 8 1.ºC. La Raya. Murcia	Murcia	X- 5486838-G	1808/09	Denegación	11/01/2010
AECE	Antonia Moreno Torres	C/Río Mundo, Polígono de la Paz, Blq.C 10 Bj.C. Murcia	Murcia	-27484597-B	2058/09	Denegación	30/12/2009
RBI	Antonia Santiago Garrido	C/Alberto Sevilla, 1 5.ºA Esc.8. Murcia	Murcia	-48507726-J	0804/09	Denegación	29/01/2010
AECE	Zambaly Cissoko	C/Álvarez Quintero, 31 3.º Murcia	Murcia	X- 6546712-S	2430/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Janher Alejandro Rivera Fals	C/Acequia Aljada, 7 2.º Puente Tocinos. Murcia	Murcia	X- 9852669-K	2528/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Francisca Cortés Díaz	C/Santa Rita, Blq.3 9.ºA. Murcia	Murcia	-22574734-G	0370/09	Denegación	30/12/2009
ANPIPS	Ana María Gómez Rodríguez	C/Matadero, 20 (Buzón 7 16). Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23280321-C	3247/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Encarnación Hernández Tovar	C/Juan García Mellado, 9. Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-48487767-H	1164/09	Denegación	30/12/2009
RBI	Fouzia Deraoui	C/Dr. Soler Hernández, 11 2.ºA. San Javier	San Javier	X- 3338290-R	0469/09	Denegación	29/01/2010
ANPIPS	María García García	C/Hortensias, 121 1.ºA. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-39683367-H	2795/09	Denegación	02/12/2009
AECE	Antonio Muñoz Rodríguez	C/Alcalde Santiago Arreba, 1. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77709323-M	2636/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Teresa Martínez Pérez	C/Arcipreste Esteban Díaz, 56 1.ºC. Yecla	Yecla	-29073721-L	2607/09	Denegación	30/12/2009
AECE	María del Carmen Ortuño Robles	C/Concejal Sebastián Pérez, 7 1.º Yecla	Yecla	-29075619-P	1096/09	Denegación	30/12/2009
AECE	Karima Ismaili Alaoui El Youssfi	Avda. Literato Azorín, 52 3.ºD. Yecla	Yecla	-48826031-K	2694/09	Denegación	30/12/2009

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

5662 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 3/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 3/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Obras de construcción de un Centro de Salud en Aljucer (Murcia)".

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 213 de fecha 15 de septiembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total.

a) Presupuesto (IVA excluido).- Dos millones cuatrocientos trece mil ciento ocho euros con noventa y cinco céntimos de euro (2.413.108,95 €).

b) IVA 16%.- Trescientos ochenta y seis mil noventa y siete euros con cuarenta y tres céntimos de euro (386.097,43 €).

c) Total Importe (IVA Incluido).- Dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos seis euros con treinta y ocho céntimos de euro (2.799.206,38 €) con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010: 1.399.603,19 €

- Año 2011: 1.399.603,19 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de marzo de 2010

b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española

- Importe (IVA excluido).- Dos millones cincuenta y un mil ciento cuarenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (2.051.142,60 €).

- IVA 16%.- Trescientos veintiocho mil ciento ochenta y dos euros con ochenta y dos céntimos de euro (328.182,82 €).

- Total Importe (IVA Incluido).- Dos millones trescientos setenta y nueve mil trescientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos de euro (2.379.325,42 €), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010: 1.189.662,71 €

- Año 2011: 1.189.662,71 €

Murcia a 16 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

5663 Resolución del Director Gerente del Área Única del Altiplano de la Región de Murcia, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de un suministro.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Área Única del Altiplano de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital "Virgen del Castillo".

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material desechable para cirugía laparoscópica, con destino al Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla.

b) Lugar de ejecución: Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4) Valor estimado del contrato

a) Presupuesto base de licitación: 166.681,87 € (IVA excluido).

b) Importe IVA: 11.667,73.-€

c) Plazo de ejecución: doce meses desde la formalización del contrato.

5) Garantía provisional: No

Garantía Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de licitación, IVA excluido.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

7) Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica: la prevista en el punto 19) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar y presentación:

I) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo" - Registro general.

II) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

III) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): dos meses desde la apertura de proposiciones.

9) Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo"

b) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Lugar: Sala de Juntas.

e) Fecha: La apertura, tanto de las ofertas técnicas como de las proposiciones económicas, será comunicada a las empresas licitadoras.

10) Criterios de valoración de las ofertas.

a) Precio: Hasta 55 puntos.

b) Oferta técnica: Hasta 45 puntos.

11) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12) Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

13) Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 10 de marzo de 2010.—El Director, Luis Joaquín González-Moro Prats.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5664 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT5403/2008

Denunciado: RED DIAMONS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROBLEDO N.º 8

29630 BENALMADENA (MALAGA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRANSPORTA PAQUETERIA. ARRENDADOR: AUTOVIAJES CAMPOS SL. MATRICULA: 7291-FLJ.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/12/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT168/2009

Denunciado: TRANSPORTES HERNANDEZ Y HERNANDEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MEDIODIA N.º 11

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CON UN VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ARGELIA) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. PRESENTA CERTIFICADO N.º 156870 CADUCADO DE FECHA 14/10/2008. CONDUCTOR: MOHAMED AIT HEBERICHE.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/01/2009

Matrícula: MU-2513-CF

N.º Expediente: SAT247/2009

Denunciado: PASTOR GARCIA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LARA N.º 9

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. (REALIZA REPARTO DE MERCANCIAS EN SERVICIO URGENTE (MRW), DESDE MURCIA HASTA ALHAMA DE MURCIA Y LORCA).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2009

Matrícula: 0921-DPP

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5665 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º expediente: SAT673/2009

Denunciado: MUÑOZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERNUDA -SANTA MARIA DEL AGUILA- Nº 17

04710 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. CIRCULA EN VACIO, DESDE SANTOMERA (MU) HACIA ALMERÍA. SE RETIRAN DOS DISCOS DIAGRAMAS EL QUE LLEVA COLOCADO EN EL TACÓGRAFO, CON UNA HORA DE CONDUCCIÓN Y EL DEL DÍA 24/25-02-09, DE DESCANSO SEMANAL ENTRE AMBOS DISCOS FALTAN 1863 KM. CONDUCTOR: JOSÉ RAFAEL BONACHERA LÓPEZ.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones art. infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 euros

Fecha denuncia: 27/02/2009

Matrícula: 1275-CCL

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, a 22 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5666 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1586/2009
Denunciado: TRANSPORTES Y NEUMATICOS ROS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: AV MURCIA Nº 16
30700 BALSICAS, TORRE PACHECO (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR PIEDRA, DESDE ALHAMA HASTA ALBACETE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41520 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1520 KG, UN 3,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/02/2009
Fecha Incoación: 10/06/2009
Matrícula: 7013-CKX

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho

plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 22 de marzo de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5667 Anuncio por el que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera contenido en el Proyecto Básico y EIA del Puerto Deportivo Bahía de Portmán. N/REF: PCP 33/2009 (PMUR 26).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y 9.3) de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se somete a información pública el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera contenido en el Proyecto Básico y EIA del Puerto Deportivo Bahía de Portmán por un período de 30 días hábiles, computados a partir de la fecha de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, período durante el cual podrá ser examinado el expediente por la personas que lo deseen, al objeto de formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El Estudio de Viabilidad Económico-Financiera anteriormente citado estará expuesto al público en el Despacho 146 del Edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del territorio, sita en Plaza Santoña, 6 1.ª planta. Murcia.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Transportes y Puertos y serán presentados por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5668 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de material didáctico de psicomotricidad (Educación Infantil), deportivo (Educación Primaria), y de música (Educación Infantil y Primaria) para diversos centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/11/10.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material Didáctico de Psicomotricidad (Educación Infantil), Deportivo (Educación Primaria), y de Música (Educación Infantil y Primaria) para Diversos Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: sí, 3 lotes.

c) Lugar de ejecución: Los bienes deberán ser entregados en los centros que determina el Anexo de Distribución que se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas, conteniendo la relación de bienes y el lugar de entrega.

d) Plazo de ejecución: será de un mes, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 134.390,00 €, más el correspondiente IVA del 16% (21.390,40 €) y del 4% (28,00 €), lo cual supone un total de 155.808,40 €.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 15 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5669 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Loma de los Lobos de Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado a favor del yacimiento Loma de los Lobos de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 27 de enero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5670 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00327/2009.

Por el presente se hace saber a Restaurante El Arco de la Quinta, S.L, con CIF B73574857, como titular de establecimiento Arco de la Quinta, sito en Urbanización Tierra Cálida. Ctra Fortuna-Molina de Segura Molina de Segura, que se ha dictado Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Imponer a Restaurante El Arco de la Quinta, S.L, con DNI/CIF B73574857, como titular del establecimiento, sito en Urbanización Tierra Cálida. Ctra. Fortuna-Molina de Segura, una sanción de 1502,54 euros (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos), como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo, calificada como Grave, conforme al artículo 63.h) de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia:

Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Y para que conste y sirva la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento. Durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 11 de febrero de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

5671 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00016 2010 510 1

N.º Exp: '00016'/'2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: NIETO GORRETAS ROMAN

NIF/CIF: 23197317T

Dirección: Quico Maldonado, 00008

Municipio: Águilas

Importe: 100

Murcia a 17 de marzo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5672 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0033.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0033

Presunto responsable: Movimientos de Tierra Jumar S.L.

C.I.F.; B-30508063

Ultimo domicilio: C/ Camino Silla 1, Los Peruchos – 30835 Sangonera La Seca - Murcia

Normas Infringidas;

- Realizar el montaje de una máquina, comprendida dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1.435/1992, sin atender correctamente las instrucciones de montaje establecidas por el fabricante en el Manual de Instrucciones contemplado en el punto 1.7.4. del Anexo I del Real Decreto 1.435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

En Murcia, 17 de marzo de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

5673 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado.

Se sacan a la venta en pública subasta, con el carácter de segunda subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las catorce horas del día 28 de abril de 2010, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Sede en Cartagena, calle Campos 2, 2.ª planta, los inmuebles cuya situación actualizada, física, jurídica y registral es la siguiente:

Finca número 1. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 43, polígono 507. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A507000430000KH. Superficie: 0,7730 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 55, finca 54.156. Tipo de licitación: 47.965 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 11.991 euros.

Finca número 2. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 46, polígono 507. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A507000460000KB. Superficie: 0,4290 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 41, finca 54.149. Tipo de licitación: 26.619 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 6.655 euros.

Finca número 3. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 2, polígono 511. Diputación de Nazaret. Referencia Catastral: 51021A511000020000LQ. Superficie: 0,3250 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 45, finca 54.151. Tipo de licitación: 16.575 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 4.144 euros.

Finca número 4. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 18, polígono 514. Diputación de Las Suertes. Referencia Catastral: 51021A514000180000KQ. Superficie: 0,5540 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 39, finca 54.148. Tipo de licitación: 34.376 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 8.594 euros.

Finca número 5. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 30, polígono 520. Diputación de Media Legua. Referencia Catastral: 51021A520000030000KI. Superficie: 1,3160 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 47, finca 54.152. Tipo de licitación: 81.037 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 20.259 euros.

Finca número 6. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 6, polígono 525. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A525000060000KJ. Superficie: 0,1600 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 49, finca 54.153. Tipo de licitación: 9.928 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 2.482 euros.

Finca número 7. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 14, polígono 529. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A529000140000KU. Superficie: 0,6250 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 51, finca 54.154. Tipo de licitación: 38.781 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 9.695 euros.

Finca número 8. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 53, polígono 530. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A530000530000KD. Superficie: 0,0800 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 37, finca 54.147. Tipo de licitación: 4.964 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 1.241 euros.

Finca número 9. Rústica. Término municipal de Fuente-Álamo. Parcela 30, polígono 534. Diputación de Balsapintada. Referencia Catastral: 51021A53400030000KS. Superficie: 0,1250 hectáreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número tres de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 53, finca 54.155. Tipo de licitación: 7.756 euros. Fianza del veinticinco por cien para poder participar: 1.939 euros.

Con fecha 13 de noviembre de 2009 se dictaron los respectivos acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles descritos. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza se abrirán el día 30 de abril de 2010 a las once horas, ante la mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la garantía con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Cartagena, 15 de marzo de 2010.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia (P.S. artículo 19.5 R.D. 1.330/2000, BOE 7 de julio), Ángel Jurado-Centurión López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5674 Autos 970/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200982

N.º Autos: Dem. 970/2008

N.º Ejecución: 404/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Gabriel Pizarro Borras

Demandados: Fogasa, Seviest, S.L., Cerezuela Servicios 2004, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 10 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Seviest, S.L., Cerezuela Servicios 2004, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Que en el procedimiento ejecución 404/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel Pizarro Borras contra la empresa Fogasa, Seviest, S.L. Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Seviest, S.L., Cerezuela Servicios 2004, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2340 75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la Disposición Adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3139-0000-68-xxxx-xx, los ultimos seis digitos son los de procedimiento y año)

Y una vez firme, hágase entregas de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fogasa.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la

LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest, S.L., Cerezuela Servicios 2004, S.L., 10 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5675 Autos 1.536/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203470

N.º Autos: Dem. 1.536/2009

N.º Ejecución: 123/2010

Materia: Despido

Demandantes: José Antonio Mulero Segura

Demandados: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Mulero Segura contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

(incoación ejecución y señalamiento vista extinción)

En Cartagena, 10 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- Con fecha 16/12/09 se declaró la improcedencia del despido de José Antonio Mulero Segura, efectuado por la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., con efectos desde 31/05/09, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- En fecha 12/02/10 el demandante alegó su no readmisión y pidió la extinción de la relación laboral con el abono, de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Conforme preceptúa el Art. 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, instada la ejecución del fallo de la sentencia, el juez citará de comparecencia a las partes dentro de los cuatro días siguientes. El día de la comparecencia si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

El día de la comparecencia la parte o partes que concurran serán examinadas por el Juez sobre loas hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, aportándose únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Juez estime pertinentes, en todo caso, deberá el ejecutante aportar la siguiente documental:

. certificación de S. Social (INSS) sobre periodos en que ha podido estar de baja laboral (o, en su caso negativa de haberlo estado)

. certificado de TGSS, de vida laboral (puede solicitarla por internet) y, en caso de tener periodos trabajados desde el despido, contrato de trabajo, y nominas.

. hoja de desglose de cantidades, con expresión del total que se reclama a fecha de la comparecencia, deducidas (en su caso) s las cantidades percibidas por trabajo, y el importe que en su caso, restaría por percibir del total de salarios de trámite

Por todo lo cual, procede dictar la siguiente,

Parte Dispositiva

Se abre ejecución a instancia de José Antonio Mulero Segura contra Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., señalándose para la comparecencia prevista en el Art. 278 de la LPL a fin de examinar los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular en su caso el próximo (día 13 de abril de 2010 a las 10,10 horas de su mañana en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes, sin perjuicio de aportar los documentos a que se refiere el precede te razonamiento jurídico

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL de concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., 10 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5676 Autos 568/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200617

N.º Autos: Dem. 568/2009

N.º Ejecución: 126/2010

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandantes: José María Serrano García

Demandados: Construcciones Zacón, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado dedo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Serrano García contra la expresa Construcciones Zacón, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda;

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 8.504'16 euros más la cantidad de 850'41 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía. Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zacón, S.L., expido y firmo la presente en Cartagena a 9 de marzo de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5677 Autos 1.205/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200202

N.º Autos: Demanda 1.205/2008

Materia: Ordinario

Demandantes: Rachid Lamrabtine

Demandados: Soria Instalaciones de Gas, S.L., Asfaltos y Construcciones, S.A.

Diligencia.- En Cartagena, 9 de marzo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Soria Instalaciones de Gas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto, al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado dé lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.205/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rachid Lamrabtine contra la empresa Soria Instalaciones de Gas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Rachid Lamrabtine contra la empresa "Soria Instalación de Gas, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil doscientos setenta y nueve euros con seis céntimos (3.279,06 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se tiene por desistida a la parte actora de su acción frente a la empresa "Asfaltos y Construcciones, S.A."

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá' de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (1.50,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entendieran con el mismo por aplicación del Art. 59 de la

LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en leal forma a Soria Instalaciones de Gas, S.L., 9 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5678 Autos 1.494/2009.

N,1.G.: 30016 44 4 2009 0203246

N.º Autos: Dem. 1.494/2009

N.º Ejecución: 125/2010

Materia: Despido

Demandantes: Emilio Cuenca Navarro

Demandados: Aguamed Solar, S.L., Aguamed Solar, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos al instancias de don Emilio Cuenca Navarro contra la empresa Aguamed Solar, S.L., Despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

(incoación ejecución y señalamiento vista extinción)

En Cartagena, 9 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.- Con fecha 20/11/09 se declaró despido Nulo de Emilio Cuenca Navarro, efectuado por la empresa Aguamed Solar, S.L., Fogasa con efectos desde 5/08/09, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- En fecha 24/02/10 el demandante alegó su no readmisión por estar la empresa sin actividad y en Concurso de Acreedores núm. 334/09 del J. de lo Mercantil n.º 2 de Murcia y pidió la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Conforme preceptúa el Art. 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 279 del mismo texto legal instada la ejecución del fallo de la sentencia, el juez citará de comparecencia a las partes dentro de los cuatro días siguientes. El día de la comparecencia si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador, o persona que la represente se le tendrá por desistido de su solicitud si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

El día de la comparecencia la parte o partes que concurran serán examinadas por el Juez sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, aportándose únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el juez estime pertinentes, en todo caso, deberá el ejecutante aportar la siguiente documental:

. certificación de S. Social (INSS) sobre periodos en que ha podido estar de baja laboral (o, en su caso negativa de haberlo estado) certificado de TGSS, de vida laboral (puede solicitarla por internet) y en caso de tener periodos trabajados desde el despido, contrato de trabajo, nominas.

. hoja de desglose de cantidades, con expresión del total que se reclama a fecha de la comparencia, deducidas (en su caso) las cantidades percibidas por trabajo, y el importe que en su caso, restaría por percibir del total de salarios de trámite.

Por todo lo cual, procede dictar la siguiente,

Parte Dispositiva

Se abre ejecución a instancia de Emilio Cuenca Navarro contra Aguamed Solar, S.L., Aguamed Solar, S.L., Fogasa, señalándose para la comparecencia prevista en el Art. 284 y 279.2 de la LPL el próximo día 13 de abril de 2010 a las 10.20 horas de su mañana. En la Secretaría de este Juzgado sito en la Quinta Planta del Palacio de Justicia.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes, sin perjuicio de aportar los documentos a que se refiere el precedente razonamiento jurídico

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aguamed Solar, S.L., Aguamed Solar, S.L., 10 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5679 Autos 1.360/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203001

N.º Autos: Demanda 1.360/2009

Materia: Ordinario

Demandados: Edificios y Obra Civil Avelon, S.L., Aldesa, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cabrera Abraham Jesús Aguilar contra Edificios y Obra Civil Avelon, S.L., Aldesa Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.360/2009 se ha acordado, citar a Edificios y Obra Civil Avelon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/6/2010 a las 10:25 h. para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Edificios y Obra Civil Avelon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 10 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5680 Demanda 720/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200755.

N°. autos: Demanda 720/2008.

N. ejecución: 386/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Bandia Traore

Demandados: Beltrán Navarro Emilio y otra C. de B.

Diligencia.- En Cartagena a ocho de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Beltrán Navarro Emilio y otra C. de B. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 386/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Bandia Traobe contra la empresa Beltrán Navarro Emilio y otra C. de B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de doña Bandia Traore contra Beltrán Navarro Emilio y otra C. de B. por un importe de 4.527,42 euros de principal más intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Beltrán Navarro Emilio y otra C. de B. a 8 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

5681 Demanda 300/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002159

01000

N.º Autos: Demanda 300/2009.

N.º Ejecución: 242/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Mamaring Ndongo

Demandado: Neosign Imagen Corporativa S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 242/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mamaring Ndongo contra la empresa Neosign Imagen Corporativa S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Resolución de diecinueve de enero de dos mil diez

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Neosing, Imagen Corporativa S.L., por un principal de 10.050,05 euros, y de 1.758,75 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BANCO BANESTO, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. Nº 3093-0000-64-0242-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado."

Resolución de cinco de febrero de dos mil diez

"Habiendo procedido a la averiguación de bienes de la ejecutada y consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado en las siguientes entidades bancarias:

Banco de Santander, Sucursal Alcantarilla, y en especial la cuenta número 0049-4612-67-2995035406.

Caja de Ahorros del Mediterráneo, Sucursal C/ Vicente Medina 6 Murcia, y en especial la cuenta número 2090-0157-40-0040261333.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios a las entidades bancarias anteriormente referenciadas, haciéndose costar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Embargo de los vehículos, propiedad del ejecutado, matrículas 2498CVD, 4375BFC, 5506CGW, 6553CXG, líbrese a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social nº dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo.

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada por servicios prestados a las empresas Acciona Infraestructuras S.A., Agulas Plaza S.L., Pormociones Industriales Cañagal S.L., Pepe Cuenca S.L., Bansalease S.A. Establecimiento Financiero de Crédito, Navarro Ballester & Asociados S.L., José María Mañez Verdu S.A., a tal fin líbrese oficio a dichas empresas, para que retengan cualquier cantidad que adeuden a la ejecutada y la ingresen en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y las costas presupuestadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0300-09 , debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso."

Resolución de cuatro de marzo de dos mil diez:

"Dada cuenta, a la vista de la diligencia que antecede, y dado que según el art. 37.1 de la LPL si estén indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten deberá acordarse la acumulación de ejecuciones de oficio o a instancia de parte, y con carácter previo a acordar la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 106/10, dése traslado a las partes para que en el plazo de tres días, aleguen lo que tengan por conveniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0106-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso."

Resolución de dieciocho de marzo de dos mil diez:

"Por recibido el anterior mandamiento del registro de bienes muebles únase, y visto que se ha procedido a la anotación de embargo de los vehículos matrículas 2498CVD, 4375BFC, 6553CXG propiedad de la empresa ejecutada Neosing Imagen Corporativa S.L. procédase al precinto y deposito de los mismos, en las dependencias municipales, librándose al efecto oficio al Sr. Jefe de la Policía Local de ALGUAZAS, a fin de que se proceda, por fuerzas a su mando, a la práctica de la diligencia interesada y solicitando la notificación del resultado de la misma para constancia en las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0300-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5682 Ejecución 2/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Milton-Bayardo Gallo Gallo contra la empresa Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a ocho de marzo de dos mil diez.

Hechos…

Razonamientos jurídicos…

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1612'81 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco dias hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5683 Ejecución 421/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 421/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alfonso Gómez Molla, contra la empresa Tresmar Plus, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 10 de marzo de 2010.

Hechos…

Razonamientos jurídicos…

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Tresmar Plus, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10388'01 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tresmar Plus, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 10 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5684 Autos 339/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 339/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Priscila Azucena Aguilar Muñoz, contra la empresa El Gallo Nuevo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 26 de enero de 2010.

Hechos…

Razonamientos Jurídicos…

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado El Gallo Nuevo, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7635 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Gallo Nuevo, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 26 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5685 Autos 1.230/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.230/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María Fernández Jiménez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bluyestyl Peluqueros S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 08/09/2010 a las 10:50 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bluyestyl Peluqueros S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 16 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5686 Ejecución 373/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007733 01000

N.º autos: Dem. 1.096/2009.

N.º ejecución: 373/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Encarnación Abenza GonzÁlez.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Proayna, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 373/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Encarnación Abenza González, contra la empresa Proayna, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 16 de marzo de 2010.

Hechos…

Razonamientos Jurídicos…

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Encarnación Abenza González, contra Proayna, S.L. por un importe de 22.211,61 euros de principal mas 2.300 euros que para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios

personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Sexto.- Tramitándose ante este Juzgado ejecución número 394/09 frente al mismo deudor, acumúlense las presentes actuaciones a la anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficinal de la Av. De La Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-1096-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proayna, S. L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 16 de marzo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5687 Demanda 102/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0000762

07410

N.º Autos: Demanda 102/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Truque Guijarro, Luis Fernández Córcoles, Sara Montesinos Alcaina, Juan Guerrero Martínez.

Demandado: Carlos Llarena Bethencourt, Bioferma Murcia S.A., Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Compañía de Seguros Caser, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañia de Seguros, Sociedad Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Ibermutuamur, Prevemur, Prevención y Salud, S.L., Compañía de Seguros Lloyds.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Truque Guijarro, Luis Fernández Córcoles, Sara Montesinos Alcaina , Juan Guerrero Martínez contra la empresa Bioferma Murcia S.A., Admon. Concursal de Bioferma Murcia, Carlos Llanenra Bethencourt, Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Compañía de Seguros Caser, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros Sociedad Prevención de Ibermutuamur S.L.U, Ibermutuamur, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 29 de Abril, a las 9,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bioferma Murcia S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 17 de marzo de 2010.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5688 Autos 514/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003692 32300

N.º autos: Dem. 514/2008.

N.º ejecución: Ejecución 9/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Proyectos y Construcciones Navas, S.L.

Demandante: Ángel Romero López.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 9/2009 que se sigue en este juzgado a instancia de Ángel Romero López, contra Proyectos y Construcciones Navas, S.L., por un principal de 18.685,41 euros más 1865,54 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los siguientes bienes propiedad del ejecutado:

Lote n.º 1: Vehículo marca Ford, modelo Courier 1.8D, tipo Vehículo mixto, matrícula MU-4195CK, bastidor WF05XXBAJ5YR25991.

Valoración Lote n.º 1: 950 euros.

Lote n.º 2: Vehículo marca Renault, modelo DG-230.20, tipo camión, matrícula MU-3043-AS, bastidor VSYA20V1GLMO79605

Valoración Lote n.º 2: 10.100 euros

Lote n.º 3: Vehículo marca Ford, modelo Courier, tipo mixto, matrícula MU-0625CC, bastidor WF05XXBAJ5XL72967.

Valoración Lote n.º 3: 700 euros.

Lote n.º 4: Vehículo marca Citroën, modelo C-15 1.9, tipo mixto, matrícula 2193CSX, bastidor FF7VDWT0004WT0499.

Valoración Lote n.º 4: 2.650 euros.

La subasta se celebrará el día 21 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Juzgado sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, MURCIA, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas

Los bienes no se encuentran depositados.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia a 17 de marzo de 2010.— La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5689 Autos 1.039/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007479

01000

N.º Autos: Demanda 1.039/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Soriano Molina

Demandado: La Cómoda Muebles S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.039/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Soriano Molina contra la empresa La Cómoda Muebles S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Pedro Soriano Molina, y en consecuencia, procede condenar a la empresa La Cómoda Muebles S.L., a que abone a aquél la cantidad de 6.837,78 euros, más 684 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa La Cómoda Muebles S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5690 Demanda 1.752/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012698

01000

N.º Autos: Demanda 1.752/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Beltrán Puche

Demandado: José Beltrán Puche

Diligencia.- En Murcia a veintitrés de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Trocen Mobiliario S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.752/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Beltrán Puche contra la empresa Trocen Mobiliario S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por don José Beltrán Puche, y en consecuencia, procede condenar a la empresa demandada Trocen Mobiliario S.L., al pago de la cantidad de 1.235,14 Euros, más 31,25 Euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Trocen Mobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abanilla

5691 Nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2010 y núm. 117, ha sido nombrado funcionario de carrera la persona y con el detalle que abajo se relaciona:

Datos personales

Apellidos y nombre

1.- Ramírez Pérez, Vicente

DNI 22.464.030-E

Datos del nombramiento: Sargento de Policía Local

Relación empleo: Funcionario de carrera

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Grupo de Clasificación: Subgrupo A2 antiguo grupo B

Lo que se hace público, en cumplimiento de la previsión del artículo 62.1 b) del EBEP.

Abanilla, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09, Miguel Castillo López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abanilla

5692 Nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2010 y núm. 118, ha sido nombrado funcionario de carrera la persona y con el detalle que abajo se relaciona:

Datos personales

Apellidos y nombre

1.- Rocamora Tenza, Ginés. DNI 77.505.028-L

Datos del nombramiento: Cabo de Policía Local

Relación empleo: Funcionario de carrera

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Grupo de Clasificación: Subgrupo C1 antiguo grupo C

Lo que se hace público, en cumplimiento de la previsión del artículo 62.1 b) del EBEP.

Abanilla, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

5693 Nombramiento de funcionarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, con fecha 22 de marzo de 20210, ha dictado Resolución de la Alcaldía n.º 92/2010, con el literal siguiente:

"Visto que por Resolución de Alcaldía nº 286/2009, de fecha 3 de agosto de 2009, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí aprobó las bases de la Convocatoria para la Provisión, mediante Concurso-Oposición Libre, para proveer cuatro plazas de Peón Operario de Servicios Múltiples, vacantes, encuadradas en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2009, las citadas bases, con su texto íntegro fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y con fecha 28 de agosto de 2009, se publicó convocatoria del citado concurso-oposición en el Boletín Oficial del Estado, con un plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del mencionado anuncio.

Visto que constituido el Tribunal y realizadas las correspondientes pruebas al amparo de las bases aprobadas, el Tribunal Calificador realiza propuesta de nombramiento a favor de los siguientes aspirantes, al haber obtenido la mayor puntuación en el Proceso de Selección:

Turno libre

NOMBRE	DNI
GARRIDO MARTINEZ ANTONIO	29061297-S
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	77505775-F
SANCHEZ MARTÍNEZ JERÓNIMO	77502763-P

Reserva Minusválidos

NOMBRE	DNI
SANCHEZ GUILLÉN JUAN ANTONIO	77501580-K

Visto lo consignado en la Base Novena, y visto que con fecha 17 de marzo de 2010 se publicó Edicto en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, en el que se indicaba que los aspirantes propuestos debían presentar ante el Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en al base segunda.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2010 todos los aspirantes presentaron en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento la documentación requerida.

Considerando lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a las corporaciones locales por su carácter supletorio.

He Resuelto

Primero: Nombrar Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí, en las plazas de Peón Operario de Servicios Múltiples, a los siguientes:

NOMBRE	DNI
GARRIDO MARTINEZ ANTONIO	29061297-S
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	77505775-F
SANCHEZ GUILLÉN JUAN ANTONIO	77501580-K
SANCHEZ MARTÍNEZ JERÓNIMO	77502763-P

Segundo: Que del presente acuerdo se de traslado a los interesados para que, en el plazo máximo de 20 días naturales a partir de las fecha de publicación de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tomen posesión de sus plazas, en su condición de Funcionarios de Carrera, y presten el juramento o promesa legalmente establecidos, una vez presentada la documentación establecida en las bases.

Tercero: Que el nombramiento sea publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Ceutí, 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano".

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

5694 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato: La contratación del servicio de "Implantación de un sistema integral de gestión documental, firma electrónica y notificación electrónica".

3.- Duración del contrato: Seis meses y medio.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios, conforme a la cláusula 22.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

d) CPV: 30200000-1, 30211400-5, 72263000-6, 72265000-0 y 72268000-1.

5.- Presupuesto máximo de licitación: El presupuesto máximo de licitación es de ciento cuarenta y nueve mil novecientos euros (149.900,00 €); correspondiendo la cantidad de 129.224,14 € al precio base y 20.675,86 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

6.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

- Definitiva: La cantidad equivalente al cinco por cien del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1 - 30530 Cieza.

c) Telefono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones establecido en el apartado 9 del presente anuncio, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

8.- Requisitos especificos del contratista: Según cláusula 20ª del Pliego de Condiciones Particulares.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las 10,30 hasta las 14 horas, y en caso de que el último día sea sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 21.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, en la forma establecida en la cláusula 23.ª del Pliego de condiciones particulares.

11.- Gastos: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 25 de marzo de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5695 Información pública sobre solicitud de declaración de interés publico de construcción de nave agrícola para manipulación de productor hortofrutícolas en polígono 135, parcela 185, de Alquerías.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 11 de marzo de 2010, acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por la mercantil Frutas Condiso, S.L., para realización de obras, consistentes en construcción de nave agrícola para manipulación de productos hortofrutícolas en Polígono 135, Parcela 185, de Alquerías.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, expediente 7339/08, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 11 de marzo de 2010.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5696 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del plan parcial ciudad de equipamientos n.º 1 (ámbito TA-210 del PGM), Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2009, el proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 1 (ámbito TA-210 del PGM), Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de marzo de 2010.—El Alcalde. P.D., la Jefe de la Sección Administrativa de Planeamiento, Ana López Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5697 Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle en la Unidad de Actuación I del Plan Parcial del Sector ZM-CT1, Cabezo de Torres.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en la unidad de actuación I del Plan Parcial del sector ZM-CT1, Cabezo de Torres.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª M.ª Dolores Montoya Roda, Antonio Pérez Martínez, D.ª Josefa Sánchez Pereñíguez, D. Domingo Nicolás Hernández y Costera Norte de Murcia, S. COOP.

Murcia, 11 de marzo de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

5698 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas notificaciones de sanciones por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los infractores, éstas no se han podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso de falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D.L.339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente.

El pago de la sanción podrá hacerse efectivo en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, tlf. 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policialocal@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la sanción por infracción de tráfico podrá interponer:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acto. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

- Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
538/B/2009	E IBAÑEZ	21414087	2799 FVD	974/A/2009	P GARCIA	22393426	9969 BJL
1402/A/2009	J ROSALES	X- 6816064	A 944 DG	1439/A/2009	S EL MUSTAPHA	X- 3783069	B 3574 VL
1805/A/2009	J GARCIA	22130561	271 FFV	805/A/2009	M CABANILLAS	76224764	2256 CTP
48/B/2009	R PALOMO	51350305	6998 DKT	738/A/2009	F PICOS	29789266	8176 DFS
1923/A/2009	F OLVERA	X- 8879879	2031 BZY	1125/A/2009	M LOPEZ	74430609	4181 CRG
1118/A/2009	M LOPEZ	74430609	4181 CRG	1111/A/2009	A LAGUIA	48469214	9674 FRD
1570/A/2009	L OLMEDO	X- 4310104	8991 CWL	1578/A/2009	M ORDOÑEZ	X- 9863778	5458 FVL
874/A/2009	C CORONEL	X- 3505973	854 DZS	1124/A/2009	L YATES	X- 5317473	6322 CRK
232/C/2008	R BAHRAQUI	X- 2072839	2757 FJN	1056/A/2009	A SANCHEZ	23255007	1196 BMW
1664/A/2009	M PLAZA	9263449	9883 DWN	2025/A/2009	J SANTOS	22141371	747 GJN
838/A/2009	R DIAZ	27443147	4657 BXV	1441/A/2009	J GONZALEZ	29047824	2357 DCN
1185/A/2009	M MARTINEZ	29067521	MU 9653 CB	958/A/2009	C REIG	29069050	7701 DBW
962/A/2009	C REIG	29069050	7701 DBW	491/A/2009	J ROSILLO	29069417	B 3261 NT
1517/A/2009	P PALAO	29069660	9994 CTV	872/A/2009	J YAGO	29069897	2553 FDD
914/A/2009	J YAGO	29069897	2553 FDD	1760/A/2009	A NAVARRO	29070300	8672 CNK

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
1138/A/2009	J MARTINEZ	29071566	7574 DYZ	1113/A/2009	F GARCIA	29071676	MU 4985 BY
1060/A/2009	A MORENO	29073476	4552 BYK	1741/A/2009	I APARICIO	29074718	6820 FNH
1752/A/2009	D MARTINEZ	29075243	8441 CGJ	778/A/2009	D MUÑOZ	29075902	914 DJY
1013/A/2009	J PEREZ	29076172	5770 DMZ	1150/A/2009	F LOPEZ	36952635	A 4840 DM
1353/A/2009	R GUARDIOLA	44750158	2206 FZM	625/B/2009	C AGUILERA	46757231	7317 GFR
1556/A/2009	F PEÑA	48467345	MU 6238 BW	776/A/2009	I SIGUENZA	48469004	A 186 CJ
1190/A/2009	M SANTA	48469038	MU 3610 CB	726/A/2009	S CAMPOS	48470176	MU 6013 CD
1413/A/2009	L JUAN	48470577	1559 DTV	1718/A/2009	S LOPEZ	48470800	MU 6557 BY
1788/A/2009	J HERNANDEZ	48474036	6090 BTR	1746/A/2009	L JARA	48474853	M 4304 YL
1155/A/2009	A PALAO	48474962	8257 CMT	2460/B/2008	P ALVAREZ	48643749	MU 1489 BB
1701/A/2009	M QUEZADA	48645664	6769 DMM	1798/A/2009	O FRANCISCO	48645695	C 81 BTN
846/A/2009	A CABEZUELOS	52751289	AB 3836 P	1139/A/2009	J ROVIRA	74316832	9683 DWN
1152/A/2009	M AGUILERA	74322417	710 BJG	589/A/2009	P CHINCHILLA	74322418	B 5375 WK
1801/A/2009	P CHINCHILLA	74322418	B 5375 WK	670/A/2009	M MARTINEZ	74331264	4904 DMM
942/A/2009	J PEREZ	74333583	9725 DKX	960/A/2009	J PEREZ	74333583	9725 DKX
512/A/2009	A MATEOS	74343264	7935 BBT	785/A/2009		B- 73538985	6937 BNZ
794/A/2009	E TORRES	X- 3211020	179 BTZ	1950/A/2009	B CASTILLO	X- 3225776	3422 DKT
1065/A/2009	D CHEN	X- 3959785	5583 BMZ	756/A/2009	E ABDELLATIF	X- 3979784	MU 8747 AV
943/A/2009	P GRANJA	X- 4319110	3078 DGH	2371/B/2008	W GUERRERO	X- 5045389	A 5674 DC
612/A/2009	J CHAMBA	X- 5533368	GI 7629 BS	1747/A/2009	J CHAMBA	X- 5533368	GI 7629 BS
1735/A/2009	J CHAMBA	X- 5533368	GI 7629 BS	1695/A/2009	M MARCU	X- 7590106	MU 6863 AL
1504/A/2009	C GAONA	X- 5894754	6469 CFL	883/A/2009	M OLIVARES	50684808	5033 CVZ
1324/A/2009	C CALATAYUD	20774739	8073 GDF	1132/B/2008	J GARCIA	22374936	9923 CRN

En Yecla a 11 de marzo de 2010.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474